

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	JOSÉ HEBERTH SÁNCHEZ GÓMEZ
Demandado	CASUR
Radicado	05001 33 33 024 2019 00416 00
ASUNTO	REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDADA

1. Mediante la providencia de fecha 15 de julio de 2020, se requirió a la entidad demandada para que en el término de quince (15) días, aportara con destino a este proceso el expediente completo que dio origen al acto administrativo demandado, a través del cual se negó la asignación de retiro del señor **JOSÉ HEBERTH SÁNCHEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.229. 514**.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que a la fecha la entidad demandada no ha allegado la documentación solicitada, se requiere por **SEGUNDA VEZ A LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR-**, para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir notificación de la presente providencia, la aporte, **so pena de las sanciones previstas de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del C.P.A.C.A.**

3. Se le advierte que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo de la Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos: **memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a los demás sujetos procesales y a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** al correo electrónico indicado por estos, incluyendo al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): **srivadeneira@procuraduria.gov.co**

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, **04 de noviembre de 2020**, fijado a las **8:00 a.m.**
LAURA ALEJANDRA GUZMEN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b65bad860139f6c8c540fe35a6e1e03b072d7292002b6af63e25ba25a2451eb**

Documento generado en 03/11/2020 07:55:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>